INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 301344 (10-02-2020), CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020, PARA EL "SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 375829.

En la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de marzo de 2020, los funcionarios integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución SENABICO N° 303 de fecha 23 de Septiembre de 2019, María Yolanda Encina Acevedo CI Nº 933.405, Directora General de la DGABIC; Gonzalo María García de Zúñiga Olmedo CI Nº 3.699.272, Director General de la DGAJ, y Felicia Carolina Vázquez Recalde CI Nº 1.191.285, Secretaria General, proceden a labrar el presente acta de Evaluación a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de la adjudicación para la Contratación de Servicio de Grúa, a favor de la Senabico, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 64 del Decreto Nº 21.909/2003, procede a emitir el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 21.909/2003, pasamos a expresar cuanto sigue:

Antecedentes del proceso:

Número de PAC: 375829.

Nombre del llamado: CD N° 04/2020, "SERVICIOS DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO".

Modalidad del llamado: CONTRATACION DIRECTA.

Invitados: MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, SERVICIOS S.O.S., GRUAS JACK ASISTENCIA, GRUA SAN ANTONIO y SERVICIO DE GRUAS SALVATORE.

1. Acta de Apertura de Ofertas Físicas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 19 de febrero de 2020, siendo las 09:30 horas, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Empresa	Precio Unitario Total (IVA Incluido).
MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9.-	**Gs. 1.769.000**

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto N° 21.909/2003, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.

(*) No fue asentada observación alguna en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/2003 y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

Secretaria General

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

DIRECCION: CAPITAN VICENTE SUAREZ E/ VETERANOS DEL 70 Y PRESBITERO LORENZO PEREZ BELLOSO, BARRIO SANTISIMA TRINIDAD – ASUNCION PARAGUAY.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 301344 (10-02-2020), CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020, PARA EL "SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 375829.

DOCUMENTOS		OFERENTE
		MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, RUC Nº 1591893-9.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA FOJAS Nº 04 AL 06.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA FOJA Nº 10.
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1589251 FOJAS Nº 01.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA SIPE Nº 1589251 FOJAS Nº 01.
RESULTADO:		PASA

Los documentos presentados por la firma MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, que corresponden a los de carácter sustancial, se ajustan y cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad con la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 61 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
De conformidad con las directrices establecidas para la evaluación de los precios ofertados, Resolución DNCP Nº 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y teniendo a las ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, presentada por MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, se ha comprobado que las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en la Ley de la Nación N° 6469/2020 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, según Decreto N° 3.264 del 2 de enero de 2020, por lo que las mismas resultan razonables y de ejecución posible, .

3.2. Aplicación del margen de preferencia:
En consideración a la vigencia de la Ley 4558/11 y Decreto Reglamentario Nº 9649/12 que establece un margen de preferencia a productos y servicios de origen nacional..., mencionado en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), numeral 19, del presente llamado, no corresponde la aplicación del mencionado margen de preferencia.

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

Pedro Vázquez
Secretario General

Lic. Yolanda Arguello
Directora General DGABIC
SENABICO

DIRECCION: CAPITAN VICENTE SUAREZ E/ VETERANOS DEL 70 Y PRESBITERO LORENZO PEREZ BELLOSO, BARRIO SANTISIMA TRINIDAD - ASUNCION PARAGUAY.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 301344 (10-02-2020), CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020, PARA EL "SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 375829.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación (PBC):

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, a efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

4.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/2003, se ha procedido a solicitar a las empresas, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación al momento de la oferta, ha sido omitida por la misma o requiera una ampliación:

(*) No fue solicitada aclaraciones a la oferta.

4.2. Verificación de la Capacidad Técnica y de Experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 18. Criterios de evaluación y calificación posterior, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y experiencia presentada por la empresa MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, constatándose el siguiente análisis:

Capacidad técnica y Experiencia:

REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA	MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9
La empresa deberá presentar Copia de Póliza, de Seguro de responsabilidad Civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados. Declaración jurada de contar con camiones con capacidad de transporte de 10 (diez) mil kilos, personal capacitado, con antigüedad de 3 (tres) años en los servicios requeridos. El Oferente deberá contar con conductor capacitado demostrado a través de licencia de conducir categoría "A", antigüedad de por lo menos 3 (tres) años en los servicios requeridos, que deberán ser demostrados a través de pago de I.P.S. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada que cuente con los vehículos que las siguientes características: Brazo Hidráulico, para alzar los vehículos destrozados. Plataforma deslizante. Guinchos para estirar vehículos. Guinchos para ajustar vehículos. Carritos para el traslado del vehículo con la dirección bloqueada. Compresor.	CUMPLE, PRESENTA CONFORME FOJAS N° 14 AL 33.
RESULTADO:	**PASA**
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9**
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes solicitados en este llamado a satisfacción del cliente, formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2016 – 2017- 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE, PRESENTA CONFORME FOJAS N° 46 AL 58.
RESULTADO:	**PASA**

DIRECCIÓN: CAPITAN VICENTE SUAREZ E/ VETERANOS DEL 70 Y PRESBITERO LORENZO PEREZ BELLOSO, BARRIO SANTISIMA TRINIDAD - ASUNCION PARAGUAY.

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica

Lic. Yolanda Fasina
Directora General DGABIC
SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 301344 (10-02-2020), CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020, PARA EL "SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 375829.

De conformidad con lo estipulado en la Carta de Invitación y de acuerdo al detalle señalado en el cuadro anterior, se ha determinado que la oferta presentada por la firma MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, cumplen con los requisitos mencionados.

4.3. Verificación de la Capacidad legal:

De conformidad con la Resolución N° 849/2015, Criterio de evaluación capacidad legal respecto al artículo 40, incs. a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003, se procedió a cumplir con la verificación a los oferentes, obteniéndose el resultado que se consigna seguidamente:

MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9.-

MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, CIP Nº 1.591.893.	
SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.
SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PUBLICOS.	NO REGISTRA ANTECEDENTES.
SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.

El Comité de Evaluación verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado y se observa que "CUMPLE".

Seguidamente, verifica que su representante legal se halle comprendido en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40, y se observa que no es un funcionario que pueda intervenir en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no guarda ningún tipo de parentesco que pueda resultar en su beneficio, tampoco trabajó ni trabaja en ésta Cartera de Estado y no posee relaciones laborales o sociedades profesionales con los funcionarios que realizan los procedimientos, no pudiendo influenciar sobre los mismos para interés propio.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el Oferente, con sus socios y representantes legales, no se encuentran comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución Nº 849/2015.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad con lo establecido en el ANEXO C, Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, se ha procedido al análisis de las documentaciones presentado por la firma MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9, constatándose el análisis que se menciona más adelante:

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

Felicia Vázquez
Secretaria General

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 301344 (10-02-2020), CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020, PARA EL "SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 375829.

SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA
1	78101604-001	Servicio de transporte de vehículos.	
1.1		Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 Kg.	Cumple
1.2		Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Kg.	Cumple
1.3		Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	Cumple
1.4		Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Cumple
1.5		Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Cumple
1.6		Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 Kg.	Cumple
1.7		Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Km.	Cumple
1.8		Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos sin ruedas mayores de 4.000 Km.	Cumple
RESULTADO:			PASA

4.5. Verificación de otros documentos indicados en Sección VII. Anexos. Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Jurídicas.

DOCUMENTOS		MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	FORMAL	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	FORMAL	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	FORMAL	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones.	FORMAL	CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre, apellido y Cedula de Identidad del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	FORMAL	CUMPLE
RESULTADO:		PASA

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

Felicia Vázquez
Secretaria General

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

DIRECCION: CAPITAN VICENTE SUAREZ E/ VETERANOS DEL 70 Y PRESBITERO LORENZO PEREZ BELLOSO, BARRIO SANTISIMA TRINIDAD – ASUNCION PARAGUAY.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 301344 (10-02-2020), CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020, PARA EL "SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 375829.

5. Recomendación:

De conformidad con el Art. 34º, inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en tal sentido, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas entienden que es factible la adjudicación del llamado, teniendo a vista una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por EL TOTAL, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, se recomienda la adjudicación, conforme al siguiente detalle:

		• OFERENTE: MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC Nº 1591893-9				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	Servicio de transporte de vehículos.					
1.1	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 Kg.	Unidad	Evento	1	288.000	288.000
1.2	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
1.3	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	440.000	440.000
1.4	Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
1.5	Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
1.6	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 Kg.	Unidad	Evento	1	9.000	9.000
1.7	otización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	9.000	9.000
1.8	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos sin ruedas mayores de 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	13.000	13.000
	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					**₲ 1.769.000**

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

Felicia Vázquez
Secretaria General

Yolanda Encina
Jefa Gral. DGABIC

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 301344 (10-02-2020), CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020, PARA EL "SERVICIO DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", ID Nº 375829.

CONTRATO ABIERTO:

Monto Mínimo Gs. 6.000.000 (Guaraníes, Seis millones).
Monto Máximo Gs. 12.000.000 (Guaraníes, Doce millones).

Es nuestro informe.

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica

Felicia Vázquez
Secretaria General

Lic. Yolanda Encina
Directora General DGABIC
SENABICO

DIRECCION: CAPITAN VICENTE SUAREZ E/ VETERANOS DEL 70 Y PRESBITERO LORENZO PEREZ BELLOSO, BARRIO SANTISIMA TRINIDAD – ASUNCION PARAGUAY.